

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 13 de octubre de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 14 de octubre de 2022
Término para subsanar: 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2022
Días inhábiles: 15, 16, 17, 22 y 23 de octubre de 2022

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 25 de octubre de 2022


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



**Anserma, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós
(2022)**

Referencia	
Proceso:	VERBAL SUMARIA -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante:	LUIS CARLOS ATEHORTÚA GIRALDO C.C. Nro. 94.250.137
Demandados:	1) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ZOILA ROSA QUINTERO 2) PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	17042-4089-001-2022-00134-00
Asunto	: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
Interlocutorio	: Nro. 546

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIA - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-** promovida por el señor **LUIS CARLOS ATEHORTÚA GIRALDO C.C. Nro. 94.250.137** en contra de los señores: **1) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora ZOILA ROSA QUINTERO** y **2) PERSONAS INDETERMINADA**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 153 fijado el 26 de octubre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a09a5fe9418354bac1cf207b709e0ca51ae147b07415cf390957daaf0944cc6**

Documento generado en 25/10/2022 05:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>